OTROSÍ No 02 CONTRATO CD_CI012-2021
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GRANADA Y MUNICIPIOS ASOCIADOS DE LA SUBREGIÓN DE EMBALSES RIOS NEGRO - NARE – MASER"

Entre los suscritos a saber, **FREDDY CASTAÑO ARISTIZABAL**, mayor de edad, vecino de Granada, Antioquia, con cédula 71.774.327 de Medellín, Antioquia actuando en calidad de Alcalde Municipal, quien obra a nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE GRANADA (ANTIOQUIA)**, debidamente facultado para contratar mediante el Acuerdo número 001 del 24 de enero de 2020, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y de la otra **MUNICIPIOS ASOCIADOS DE LA SUBREGIÓN DE EMBALSES RIOS NEGRO - NARE "MASER",** con NIT **800.108.848-6,** representada legalmente por **JONNY EUCLIDES MARIN AGUDELO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No **70.290.044** de San Vicente Antioquia, en calidad de contratista, de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ** al **CONTRATO *CD_CI012-2021***. El presente se suscribe previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que el día 03 de agosto de dos mil veintiuno (2021), se suscribió el contrato ***CD_CI012-2021,*** *cuyo objeto es "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA"

2) Que en la cláusula **PRIMERA** se establece **OBJETO**. El objeto del presente Convenio Interadministrativo lo constituye "Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos Y Financieros Para El Mantenimiento De La Red Vial Terciaria Del Municipio De Granada Antioquia".

PRESUPUESTO PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA				
DESCRIPCION	**UND**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Conformación de la calzada con motoniveladora incluye riego, conformación, bombeo, nivelación y compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad	m^2	76.500	$ 672,68	$ 51.460.020
Vaciado de concreto de 210kg/cm2 en estructuras de obras transversales	M3	14	$ 639.057,00	$ 8.946.798
Asistencia técnica de un Ingeniero Civil que realizará la supervisión	1	1,5	$ 4.000.000	$ 6.000.000
VALOR TOTAL				**$ 66.406.818**

3) Que en la cláusula **CUARTA:** se establece **VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONVENIO**. El valor total del convenio será de SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($66.406.818 de acuerdo a los siguientes aportes:

Valor del aporte del Municipio: El municipio de Granada cuenta para este convenio con la suma de SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($60.406.818)

Valor del aporte del Asociado: El aporte de MASER será el valor SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) representados en asistencia técnica por un Ingeniero Civil que realizará la supervisión

Los aportes del municipio serán realizados al Asociado de la siguiente manera:

Se realizarán desembolsos parciales de acuerdo a avances de obra, equivalente a la ejecución física de las actividades de mantenimiento u obras que se pretenden realizar, según las necesidades priorizadas por parte del ASOCIADO sin superar el monto de la disponibilidad presupuestal o el saldo que se encuentre en este, previa los siguientes:

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos de este Convenio serán desembolsados en actas parciales de obra previa presentación del acta de avance el cual deberá llevar la aprobación de la supervisión. El valor del acta final no deberá ser inferior al 10% del valor del Convenio. No obstante haber determinado la fecha para realizar los pagos del valor del convenio, el Asociado entiende y acepta que en todo caso los mismos se efectuarán con arreglo a las posibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC),

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario y en dicho documento se debe hacer alusión al objeto y número del convenio, debiéndose presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

4) Que en la cláusula **QUINTA**: se establece **PLAZO DE EJECUCION**. El plazo del convenio será de setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

5) Que en la cláusula **SEXTA** se establece **IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El pago a que se obliga **EL MUNICIPIO**, por concepto del presente convenio queda amparado en la respectiva apropiación presupuestal, de conformidad a los certificados de disponibilidad presupuestal Nro. 0365 del 13 de julio de 2021.

6) Que a consecuencia de la fuerte ola invernal por la que se está atravesando en el territorio se hace necesario incrementar algunas cantidades dentro del presupuesto inicial, con el fin de mejorar las condiciones de transitabilidad en algunos puntos viales que resultaron afectados. Además es necesario realizar cambio de obra en el sentido de tener que atender los puntos críticos donde se ha presentado perdida de banca en el corredor vial Cruces- San Francisco – Las Palmas por encontrar presencia de aguas infiltradas que favorecen los asentamientos del terreno; por lo tanto es recomendado construir muros en gavión con las debidas especificaciones técnicas ya que este tipo de estructura permite deformaciones en ella sin presentar mayores afectaciones por no tener estructuras rígidas.

7) Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, es necesario realizar otrosí modificatorio de actividades y de cambio de obras.

8) Que por lo anterior se hace necesario adicionar el Convenio en la suma de veinticuatro millones de pesos ($ 24.000.000), de los cuales el Municipio de Granada aportará la suma de Veinte millones de pesos ($ 20.000.000) y MASER, aportará la suma de cuatro millones de pesos ($4.000.000) equivalentes a un mes de asistencia técnica de un Ingeniero Civil que realiza la supervisión de las obras.

9) Que siendo así las cosas, se aprueba también prorrogar un (1) mes el Convenio.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula **PRIMERA:** se establece **OBJETO**. El objeto del presente Convenio Interadministrativo lo constituye "Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos Y Financieros Para El Mantenimiento De La Red Vial Terciaria Del Municipio De Granada Antioquia".

A continuación se presenta el presupuesto definitivo del proyecto.

	PRESUPUESTO DEFINITIVO				
ORDINARIA	Conformación de la calzada con motoniveladora incluye riego, conformación, bombeo, nivelación y compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad	m^2	76.500	$ 672,68	$ 51.460.020
OA1	Conformación de la calzada con motoniveladora incluye riego, conformación, bombeo, nivelación y compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad	m^2	18172	$ 672,68	$ 12.223.798
OE1	Suministro, transporte y colocación de piedra rajón para gavión tamaño no mayor a 30cm, a entera satisfacción de la supervisión	m^3	59	$ 220.000	$ 12.980.000
OE2	Suministro, transporte e instalación de malla calibre 3 galvanizado para gavión triple torsión ojo cinco por cinco, a entera satisfacción de la supervisión	Und	19	$ 125.000	$ 2.375.000
OE3	Suministro, transporte e instalación de alambre galvanizao para amarre calibre 13, a entera satisfacción de la supervisión	Kg	114	$ 12.000	$ 1.368.000
					$ 80.406.818
	APORTE DE MASER				
ORDINARIA	Asistencia técnica de un Ingeniero Civil que realizará la supervisión	1	1,5	$ 4.000.000	$ 6.000.000
OA1	Asistencia técnica de un Ingeniero Civil que realizará la supervisión	1	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
					$ 10.000.000
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO				**$ 90.406.818**

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula **CUARTA:** se establece **VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONVENIO**. El valor total del convenio será de NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DICIEOCHO PESOS ($90.406.818) de acuerdo a los siguientes aportes:

Valor del aporte del Municipio: El municipio de Granada cuenta para este convenio con la suma de OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($80.406.818)

Valor del aporte del Asociado: El aporte de MASER será el valor DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) representados en asistencia técnica por un Ingeniero Civil que realizará la supervisión

Los aportes del municipio serán realizados al Asociado de la siguiente manera:

Se realizarán desembolsos parciales de acuerdo a avances de obra, equivalente a la ejecución física de las actividades de mantenimiento u obras que se pretenden realizar, según las necesidades priorizadas por parte del ASOCIADO sin superar el monto de la disponibilidad presupuestal o el saldo que se encuentre en este, previa los siguientes:

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos de este Convenio serán desembolsados en actas parciales de obra previa presentación del acta de avance el cual deberá llevar la aprobación de la supervisión. El valor del acta final no deberá ser inferior al 10% del valor del Convenio. No obstante haber determinado la fecha para realizar los pagos del valor del convenio, el Asociado entiende y acepta que en todo caso los mismos se efectuarán con arreglo a las posibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC),

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario y en dicho documento se debe hacer alusión al objeto y número del convenio, debiéndose presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR la cláusula QUINTA: se establece **PLAZO DE EJECUCION**, la cual quedara de la siguiente manera:

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION. El plazo del convenio será de ciento cinco (105) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

CLAUSULA CUARTA: MODIFICAR la cláusula SEXTA: Se establece **IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El pago a que se obliga **EL MUNICIPIO**, por concepto del presente convenio queda amparado en la respectiva apropiación presupuestal, de conformidad a los certificados de disponibilidad presupuestal Nro. 0365 del 13 de julio de 2021 ($$60.406.818) y el certificado de disponibilidad Nro. 462 del 02 de octubre de 2021 ($20.000.000)

CLAUSULA QUINTA: GARANTIAS: A fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a cargo del contratista, se deberá actualizar las garantías, las cuales deberán ser presentada al municipio para su aprobación

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA. Las demás cláusulas, condiciones y requisitos establecidos en el **CONTRATO CD_CI012-2021**, suscrito con **MUNICIPIOS ASOCIADOS DE LA SUBREGIÓN DE EMBALSES RIOS NEGRO - NARE "MASER",** con NIT **800.108.848-6,** representada legalmente por **JONNY EUCLIDES MARIN AGUDELO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No **70.290.044** de San Vicente Antioquia, en calidad de contratista, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes

Para constancia se firma en Granada, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veintiuno 2021.

FÍSICO FIMADO

FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL
Alcalde Municipal

JONNY EUCLIDES MARIN AGUDELO
Representante Legal - MASER
Asociado

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
YEIDY LORENA POSADA LÓPEZ Contratista apoyo Contratación	JOAQUIN EMILIO ZAPATA OSPINA Secretario de Infraestructura y Vivienda	FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL Alcalde Municipal